



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

1072



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 29 de agosto de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 034-16-JASS-CPLP, con Expediente N° 6451 de fecha 08 de agosto de 2016, presentado por el Sr. Agurio Arce Gonzales, mediante el cual solicita el Reconocimiento del Consejo Directivo de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – (JASS) DENOMINADO "MISHQUIYACU", ubicado en el Centro Poblado Las Palmas, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, periodo 2016-2018, ante esta Entidad Edil, elegidos de manera democrática de fecha 23 de julio de 2016, y;

Gonzalez G. Gonzales Gonzales
ABOGADO
C.A.S.M. N° 237

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6 participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, el Oficio N° 034-16-JASS-CPLP, con Expediente N° 6451 de fecha 08 de agosto de 2016, el Sr. Agurio Arce Gonzales, solicita Reconocimiento del Consejo Directivo de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – (JASS) DENOMINADO "MISHQUIYACU", ubicado en el Centro Poblado Las Palmas, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto administrativo, adjuntando para tal efecto el acta de elección de la referida Junta Directiva;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

1071



Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículo 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, resulta procedente el Reconocimiento del Consejo Directivo de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – (JASS) DENOMINADO "MISHQUIYACU", ubicado en el Centro Poblado Las Palmas, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, por lo que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada Junta Directiva, en la cual los moradores, emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;

Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 47

Que, mediante Informe N° 119-GDPS-MDBSH-2016, de fecha 17 de agosto de 2016, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, emite el Informe favorable para el reconocimiento del Consejo Directivo de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – (JASS) DENOMINADO "MISHQUIYACU", ubicado en el Centro Poblado Las Palmas, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo;

Que, mediante Informe N° 160-2016-MDBSH/GM, de fecha 18 de agosto de 2016, la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – (JASS) DENOMINADO "MISHQUIYACU", ubicado en el Centro Poblado Las Palmas, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo al Consejo Directivo de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 29 de agosto de 2016 al 29 de agosto de 2018, a los Integrantes del Consejo Directivo de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – (JASS) DENOMINADO "MISHQUIYACU", ubicado en el Centro Poblado Las Palmas, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº
01	PRESIDENTE	SR. AGURIO ARCE GONZALES	01067811
02	SECRETARIO	SR. PATROCINEO FLORES PEREZ	01063105
03	TESORERO	SR. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES	01131945
04	VOCAL 01	SRA. JOSE CANUTO ACOSTA PEÑA	00985860
05	VOCAL 02	SRA. KATTY LUZ VASQUEZ CHUJANDAMA	01162291

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER a partir del 29 de agosto de 2016 al 29 de agosto de 2019 al Sr. Eligio Zambrano Quiroz identificado con DNI N° 08348783, quien ostentará el cargo de Fiscal, por un periodo de 03 años, tal como lo acredita fehacientemente en el Estatuto de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – (JASS) DENOMINADO "MISHQUIYACU", artículo 36°.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

1070

ARTICULO TERCERO: **AUTORIZASE** su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la municipalidad.

ARTICULO CUARTO: **DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, comités, asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO QUINTO: **PROMOVER** la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO SEXTO: **APROBAR Y APOYAR** las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO SEPTIMO: **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remitase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Gonzalo G. Gonzales
 APOCADA
 CASM N° 207



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Neira León
ALCALDE

- LANJAMOSH
- PHSIG
- AL
- C.c
- GM
- CGPS
- INTERESADOS
- ARCHIVO